

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 036 DEL 22 ENE 2026

“Por medio de la cual el Comando del Departamento de Policía Guajira justifica el proceso contractual en la modalidad de contratación directa PN DEGUA CD 004 2026.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 12 de julio de 2011, decreto 1082 de 2015, Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, adicionado y modificada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, y demás normas que implementa, adiciona y reglamenta la normatividad contractual estatal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, adicionado y modificada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 002878 del 31 de diciembre de 2025, fue nombrado el señor Coronel SALOMON BELLO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.561 de Ubate-Cundinamarca, como Comandante del Departamento de Policía Guajira.

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, literal i), numeral 4, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de Selección entre otros, la contratación directa de contratos modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles.

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CAJERO AUTOMARICO DEGUA – No. PN-DEGUA CD 004 2026.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevee la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el Departamento de Policía Guajira tiene la necesidad de dar en arrendamiento un espacio físico por un (01) año que permita la continuidad de funcionamiento de un cajero automático del banco popular ubicado dentro de las instalaciones del comando del departamento de Policía Guajira.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082/2015, indica el deber de señalar por parte de la Entidad Estatal en el respectivo acto administrado de justificación, mínimo las siguientes consideraciones así:

ÍTEM	JUSTIFICACION	OBSERVACION
1	La causal que invoca para contratar directamente	<p>LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA cuenta con un espacio ideal para la instalación y funcionamiento de un cajero automático, esto con el fin de brindar un mejor servicio para el personal que pernocta, labora y visita las instalaciones de esta unidad policial, y teniendo en cuenta que el Comando de Departamento de Policía Guajira requiere la prestación del servicio de cajero automático todos los días sin excepción las 24:00 horas de día.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La destinación del espacio que va ser arrendado tendrá un impacto positivo para los funcionarios que laboran, pernoctan y visitan las instalaciones. • Arrendar un espacio con el fin de brindar comodidad y un mejor servicio para el personal que labora, pernocta y visita las instalaciones, este contrato a celebrar deberá ser con una persona natural o jurídica cumpliendo con calidad, oportunidad y accesibilidad. • Las actividades no se pueden realizar con recursos propios, debido a que el objeto del Comando de Departamento de Policía Guajira, es la prestación del servicio de policía en el marco de las leyes para mantener la convivencia y seguridad ciudadana; y no tiene la capacidad, ni los elementos ni personal el idóneo ni la misión para prestar este tipo de servicios bancarios. <p>El proceso de contratación de arrendamiento del espacio para la instalación y funcionamiento del cajero automático al interior del Comando de Departamento de Policía Guajira se hace con el propósito de lograr suplir una necesidad y mejorar la calidad de vida del personal que labra, pernocta y visita la unidad.</p>
2	El objeto del contrato	DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT ² , PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES
3	El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista	Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$6.645.435,76), incluido IVA, Representados en canon mensual de arrendamiento de quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y un centavos \$ 553.786,31, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato.

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CAJERO AUTOMARICO DEGUA – No. PN-DEGUA CD 004 2026.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	El espacio requerido para la instalación del cajero electrónico es de 06.00 M2, ubicado en el primer piso del Bloque Administrativo del Departamento de Policía Guajira, cerca de la entrada principal del Área Administrativa, Oficina de Talento Humano y Almacén de Armamento con una amplia cavidad superficial relación de frente y fondo (3.00 X 2.00 m).
2	El arrendatario se compromete a colocar en el espacio arrendado un cajero electrónico para el servicio de los policiales adscritos al Departamento de Policía Guajira y/o sus beneficiarios, durante las 24 horas del día.
3	El arrendatario se encargara de las instalaciones acometidas eléctricas de los equipos que integran el cajero electrónico, previa coordinación con el designado supervisor del contrato.
4	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos que componen el cajero electrónico se realizaran de acuerdo a la necesidad y urgencia por parte del arrendatario, previa coordinación con el supervisor del contrato y a cargo del arrendatario.
5	El arrendatario debe entregar un listado del personal técnico que realizara la instalación del cajero electrónico, al igual que los mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de realizar los estudios de seguridad, solicitados por el Departamento de Policía Guajira y/o informar con anticipación previo coordinación con el supervisor del contrato.
6	El arrendatario debe cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en las instalaciones del Departamento de Policía Guajira.
7	El arrendatario debe responder por las adecuaciones del cajero electrónico, dejando en buenas condiciones y sin causar daños en la estructura.
8	De la misma forma si se presentan inconvenientes de carácter técnico o estructural en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, será solucionado de forma pronta, si no es posible se deberá desmontar el cajero electrónico por parte del arrendatario dejando en óptimas condiciones las instalaciones. Dando por terminado el contrato de arrendamiento.
9	El contrato de arrendamiento se realizara con un plazo de ejecución de doce (12) meses, teniendo en cuenta que el supervisor le informará de manera anticipada la renovación o terminación del contrato, o en su defecto podrá prorrogarse por un periodo igual o superior, dándole aplicación al artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
10	Teniendo en cuenta que el cajero electrónico estará dentro de las instalaciones policiales, se deberá tener en cuenta que solo tendrá llaves o ingresos para manipulación del mismo el personal técnico del arrendatario, el arrendador no tendrá acceso a la parte interna del cajero o sus componentes instalados.
11	El arrendatario deberá realizar el pago del canon mensual de arrendamiento durante los cinco (5) primeros días de cada mes, entregando copia de los comprobantes de consignación y recibos de servicios públicos (energía).
12	El arrendatario se compromete a devolver los espacios físicos entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad o del control administrativo de propiedad de la policía nacional, así como por los daños por perjuicios que cause a terceros.
13	El cajero electrónico que será instalado en el espacio ubicado en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la superintendencia financiera de Colombia.
14	En caso de presentarse fallas en el normal funcionamiento del cajero automático, el arrendatario se compromete a realizar las correcciones necesarias dentro de las 24 Horas siguientes al momento de conocerse la novedad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
15	Certificar la realización en los últimos cinco años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación con concepto favorable de la ejecución del contrato.
16	El arrendatario certificará y se comprometerá por escrito que en caso de daño o fallas constantes de los equipos que componen el cajero electrónico y/o por necesidad del arrendador, este será cambiado con un plazo no mayor a quince 15 días calendario.
17	CONDICIONES GENERALES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales. Proceso asociado: Área de Talento Humano Código: L-TH-01 Versión 03 Buenas Prácticas Ambientales. Es uno de los instrumentos para la mejora medioambiental de una empresa. Son un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, promoviendo una relación amigable con el ambiente.
18	El cajero automático ofrecerá los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> > Retiro de dinero. > Consulta saldo de la cuenta. > Transferencias de fondos entre cuentas de Entidades del Grupo AVAL (previamente; inscritas). > Recargas de tarjeta prepago para utilizar en telefonía celular. > Abono, con cargo a la cuenta, a las tarjetas de crédito del banco popular y de las Entidades del Grupo Aval. > Abono a tarjetas visas de otras Entidades y tarjetas MasterCard. > Consulta del cupo de la tarjeta de crédito, del pago total, del pago mínimo y de la fecha de vencimiento de la última factura. > Abonos o pagos (con cargo a cuenta) de los préstamos hipotecarios de AV Villas. > Pago del impuesto de vehículos automotores matriculados en Riohacha y/o el País, pagos de impuesto predial.
19	CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO El oferente debe certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la resolución 01956 "Por la cual se adoptan las directrices para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado a la previa priorización del riesgo.

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CAJERO AUTOMARICO DEGUA – No. PN-DEGUA CD 004 2026.

4	El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.	SECOP II
---	---	----------

Que las obligaciones que cumplirá el arrendador son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Departamento de Policía Guajira establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) este último cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir al Departamento de Policía Guajira, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, (tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía para la etapa de Planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional)
10. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Usar el área arrendada según los términos del contrato.
12. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad
13. Cumplirá con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo toda actividad que se ejerza en fortalecimiento y cumplimiento a la norma esta bajo su propia cuenta y responsabilidad y demás señaladas en el anexo de las condiciones técnicas.

Que la señora CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.35.465.857 de Usaquén, como apoderada general del Banco Popular, tiene la disposición de tomar en arrendamiento el bien inmueble ubicado dentro de las instalaciones del comando del departamento de policía guajira, calle 15 carrera 7 esquina primer piso, comprometiéndose en cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas y las obligaciones como arrendataria.

Teniendo en cuenta el informe de avalúo comercial de fecha 09 de enero de 2026, realizado por el señor Subintendente CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO, responsable servicios públicos e impuesto predial del departamento de Policía Guajira, realizo peritaje del canon de arrendamiento anual, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$6.645.435,76), incluido IVA.

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CAJERO AUTOMARICO DEGUA – No. PN-DEGUA CD 004 2026.

arrendamiento anual, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$6.645.435,76), incluido IVA. Representados en canon mensual de arrendamiento de quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y un centavos \$ 553.786,31, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Celebrar directamente con la señora CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.35.465.857 de Usaquén, actuando como apoderada general del Banco Popular S.A, lugar de notificación calle 17 No.7-35 Bogotá D.C, teléfono 51 (1) 7560000 Ext.41573, el contrato de "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES". Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$6.645.435,76), incluido IVA, Representados en canon mensual de arrendamiento de quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y un centavos \$ 553.786,31, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3. El Grupo de Contratos adelantará el documento que contenga las condiciones mínimas exigidas para la contratación y por intermedio de la Jefatura Administrativa del DEGUA, cursará la solicitud de oferta la señora **CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ**.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Riohacha-La Guajira, el día 22 ENE 2026.


Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira


Revisó: IJ. Miguel Rodríguez A.
DEGUA GUCON


Revisó: CT. Miller Pérez Montes.
DEGUA ASJUR.


Revisó: CT. Andrés Rincón Laguado
DEGUA AREAD


Elaboró: S. Angela Deluque
DEGUA GUCON

Fecha de elaboración: 22-01-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Resoluciones 2026.

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

